Reglamento Equipos Representativos

Depto.: Deportes

CONTENIDO

Capítulo I

De las actividades deportivas en General de la Universidad Anáhuac Mayab

1.1.- Objetivo de la Dirección de Deportes de la Universidad Anáhuac Mayab
1.2.- De los sujetos objetos de este reglamento
1.3.- De los torneos internos
1.4.- De las instalaciones y equipo

Capítulo II

De los equipos representativos de la Universidad Anáhuac Mayab

2.1.- Objetivos de los equipos representativos
2.2.- Políticas generales de los equipos representativos
2.3.- Responsabilidad de los entrenadores, Auxiliares e Instructores
2.4.- De la participación de los equipos representativos en eventos deportivos
2.5.- Los deberes y responsabilidades de un integrante de Equipos representativos
2.6.- Las disposiciones académicas que deben de cumplir los integrantes de los equipos representativos
2.7.- sobre los viajes de los equipos representativos
2.8.- Las bajas de los integrantes de los equipos representativos

Capítulo III

De las becas deportivas de los Alumnos de los equipos representativos

Capitulo IV
De las Sanciones

CAPITULO V
Del comité de sanciones

Introducción

La universidad del Anáhuac Mayab, fundada en el año 1984 tiene como misión facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas integras, que por su excelente preparación profesional y cultural, por su profunda formación humana y moral inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina

conciencia social de liderazgo de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

En este contexto, las actividades físicas juegan un rol preponderante en la integración y formación de la comunidad estudiantil por lo que las normas que se establecen en el presente reglamento buscan crear una cultura física en el alumnado que les permita un desempeño pleno de sus actividades futuras

De igual manera se establecen los requisitos y reglas que deben de cumplir los alumnos que pertenezcan o desean participar en los equipos representativos de la Universidad

CAPITULO I
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GENERAL

1.1 Objetivos de la dirección de deportes

Artículo 1 Los objetivos que tiene la dirección de deportes, son:

a. Fomentar en el alumno la formación de hábitos, actitudes, valores y destrezas que promuevan la autodisciplina, por medio de la práctica sistemática de actividades físico-deportivas.
b. Contribuir a la formación integral de la comunidad Anáhuac Mayab
c. Estrechar los lazos de amistad y solidaridad entre los alumnos, entrenadores, padres de familia y comunidad en general.
d. Elevar la calidad deportiva de nuestros estudiantes.
e. Seleccionar a los mejores deportistas para formar los equipos representativos de la Universidad

1.2 De los sujetos objeto de este reglamento

Articulo 2 Los sujetos objeto de este reglamento son los: alumnos, personal docente, personal administrativo de la Universidad, y quienes sean integrantes de la comunidad estudiantil de la Universidad Anáhuac Mayab, deberán cumplir con los requisitos marcados en este reglamento.

Artículo 3 Los alumnos deberán de presentarán su credencial de la Universidad en cualquier momento que se le requiera.

Artículo 4 Los alumnos, personal docente, personal administrativo y comunidad estudiantil, así como los integrantes de los equipos representativos deberán en todo momento conducirse con estricto apego a las normas de comportamiento ético que rigen el reglamento general, así como las que se enuncian a continuación:

a. La honestidad, disciplina y respeto, son obligaciones ineludibles que la Universidad Anáhuac Mayab le exige a sus Alumnos, Profesores, entrenadores y comunidad en General
b. Conformarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado.
c. Respetar a los contrarios.
d. Aceptar las disposiciones de los entrenadores, instructores, árbitros y jueces del deporte.
e. Evitar las malas intenciones en las acciones, palabras o textos.
f. Ser siempre digno, tanto ganando como perdiendo.
g. Prestar socorro a cada deportista que se encuentre herido o cuya vida peligre, ser realmente un embajador del deporte, ayudando a hacer respetar los principios ya indicados.

1.3 De los Torneos Internos

Artículo 5. Los torneos internos son de carácter selectivo, recreativo y competitivo y podrán participar alumnos, personal administrativo y docente de la Universidad.

Artículo 6. La Comunidad Universitaria podrá formar equipos con miembros de la misma área, carrera o generación y deberán nombrar un capitán mismo que será representante del equipo.

Artículo 7. Los equipos que participan en los torneos internos deberán de:

a. Llenar y entregar la forma de inscripción con los datos que se piden dentro de los plazos establecidos, para cada fase. El número de integrantes se define en el reglamento particular de cada deporte;
b. Enviar al representante del equipo en la junta previa del Torneo en que se desee participar, a efecto de realizar el sorteo y establecer el rol de juegos;
c. Presentar al árbitro la credencial actualizada de la Universidad o del evento de cada uno de los integrantes del equipo, antes de cada partido;
d. Anotar en la cédula de juego toda protesta que surja en el partido o competencia y ratificarla con el coordinador de torneos internos designado por el Departamento, el mismo del evento;
e. Firmar a través de su representante al término de cada juego la cédula arbitral, documento oficial único que acreditará el resultado;

f. Respetar las disposiciones que especifique el reglamento de competencia de cada deporte;
g. El Departamento proporcionara el material indispensable para los partidos o competencia;
h. Presentarse con ropa deportiva y tenis, en caso contrario no se permitirá el encuentro; y
i. Pagar el arbitraje e inscripción correspondiente.

1.4 De las Instalaciones y Equipo

Artículo 8 Las instalaciones disponibles para la práctica deportiva están a disposición de la Comunidad Universitaria y podrán ser usadas previa autorización de la Dirección de deportes de la Universidad Anáhuac Mayab

Artículo 9. Para hacer uso de las Instalaciones Deportivas de la universidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Respetar las prioridades de preferencia de usuarios de acuerdo al orden siguiente:
   Primero.- Torneos oficiales
   Segundo.- Equipos representativos
   Tercero.- Torneos internos
   Cuarto.- Personal de la Universidad
   Quinto.- Invitados
b. Portar ropa deportiva y el equipo necesario para la práctica del deporte correspondiente;
c. No fumar, ni introducir o ingerir bebidas alcohólicas y
d. Aquellos que les solicite la Dirección de deportes

Artículo 10. La dirección deportiva prestará a usuarios, el equipo deportivo disponible en el horario que para tal efecto se establezca, previa identificación con credencial actualizada de la Universidad y que quedará en prenda hasta la entrega del equipo prestado.

Artículo 11. Los usuarios tienen la obligación de dar el uso adecuado al equipo deportivo que les haya sido otorgado en préstamo. En caso de pérdida o deterioro, el usuario será sancionado de conformidad a las políticas que establezca la dirección de deportes y este reglamento

CAPITULO II
De los equipos representativos

Articulo 12 La misión de los equipos representativos es desarrollar a los alumnos integralmente, llevándolos a su máximo nivel de rendimiento, a través de equipos competitivos, con un alto sentido de honestidad, compromiso y espíritu de lucha.

2.1 Objetivos de los Equipos Representativos

Articulo 13 Los objetivos de los equipos representativos son:

a. Promover permanentemente los valores de la misión entre sus integrantes.
b. Preparar a nuestros deportistas para que puedan alcanzar su máximo nivel competitivo.
c. Proyectar el nivel competitivo del deporte en los eventos estatales, nacionales e internacionales en los que se participe.
d. Fomentar y desarrollar el sentido de pertenencia y el orgullo de representar a su “alma mater”.

2.2.- Políticas Generales para los Equipos Representativos

Articulo 14 Para formar parte de un Equipo Deportivo Representativo, es necesario ser alumno de carreras profesionales o de postgrado. La condición de alumno deberá ser avalada por la Dirección de Servicios Escolares

Articulo 15 Podrán integrar los Equipos Representativos todos aquellos alumnos, que a juicio del entrenador ostenten un nivel deportivo sobresaliente, que tengan un desempeño académico satisfactorio y que su comportamiento sea ejemplar.

Articulo 16 Los Equipos Representativos están sujetos a programas de entrenamiento y competencias que toman en cuenta una carga académica completa, pues partimos de que el alumno tiene como finalidad obtener un título académico y que el deporte es un medio para su formación integral.

Articulo 17 Los equipos representativos deberán entrenar en las instalaciones de la universidad o en aquéllas que se dispongan para dicho fin. Se puede prescindir de este requisito si la Dirección de Deportes otorga al alumno la autorización para entrenar en instalaciones distintas a las asignadas.

Articulo 18 El entrenador deberá seguir las políticas de su campus para solicitar el material deportivo necesario para el entrenamiento de su especialidad.

Articulo 19 Los alumnos podrán solicitar material deportivo específico de un equipo siguiendo las políticas de préstamo de la dirección deportiva de la Universidad.

Articulo 20 El material deportivo que utilizan los entrenadores es su responsabilidad. En caso de pérdida, se les cobrará el material al costo del mismo.

Articulo 21 Los alumnos y entrenadores podrán hacer uso de las instalaciones de su especialidad. Si detectaran alguna falla en las instalaciones, deberán reportarla a la dirección de deportes.

2.3 Responsabilidad de los entrenadores, auxiliares e instructores de los equipos representativos

Articulo 22 El entrenador y/o Auxiliar y/o Instructores son responsables de la conducta o comportamiento de los alumnos a su cargo, así como de la suya propia.

Articulo 23 El entrenador y/o Auxiliar y/o Instructores deberán tener respeto por sus compañeros y alumnos, proyectar una imagen limpia, tener puntualidad en todas las actividades del equipo representativo, conocer y cumplir los principios, misión y reglamentos de la Universidad.

Articulo 24 Los entrenadores y/o Auxiliar y/o Instructores deberán estar en su área de trabajo mínimo 10 minutos antes de su entrenamiento, con su material listo y la ropa adecuada.

Articulo 25 Los entrenadores y/o Auxiliar y/o Instructores deberán entregar reportes semanales de asistencia y rendimiento al departamento de Educación Física.

2.4 De la participación de un equipo representativo en un evento deportivo.

Articulo 26 Para que un Equipo Representativo participe en algún evento, es necesario que exista una convocatoria o una invitación por escrito.

Articulo 27 Los equipos deben de participar en todas las competencias que la dirección de deportes determine. Dicha participación deberá de haber sido acordada por la Dirección de Deportes en conjunto con los entrenadores.

2.5 De los deberes y responsabilidades del Alumno integrante de los equipos representativos.

Articulo 28 El alumno deberá proporcionar en el tiempo que se le solicite la papelería necesaria para su inscripción en un evento (acta de nacimiento, cartilla o pasaporte, relación de materias, entre otros). Dichos documentos deben ser originales o copias certificadas según sea el caso.

Articulo 29 El alumno deberá presentar las evaluaciones físicas que se le soliciten para su participación en un evento.

Articulo 30 El alumno del equipo representativo entrenará en los lugares y horarios preestablecidos, cumpliendo con un mínimo del 90% de asistencia por semestre.

Articulo 31 El alumno del equipo representativo deberá tener un buen comportamiento dentro del equipo y conocer y cumplir todos los reglamentos del Instituto.

Articulo 32 El alumno del equipo representativo deberá asistir a los encuentros oficiales de su equipo estando presentes 30 minutos antes de la hora de inicio, debidamente uniformados, incluyendo ceremonias de inauguración y clausura.
Articulo 33 Después de un periodo vacacional el integrante del equipo representativo deberá reportarse a entrenamiento de acuerdo al programa convenido por el equipo al que pertenezca.

2.6 De las disposiciones académicas que debe cumplir el alumno de los equipos representativos.

Articulo 34 Llevar una carga académica equivalente como mínimo de xxxxxxx créditos. Sólo podrán participar alumnos con menos de xxxxxx créditos si son las últimas materias necesarias para graduarse o son alumnos de postgrado.

Articulo 35 Cumplir académicamente con el Instituto teniendo un promedio igual o superior a 70, incluyendo materias reprobadas. El alumno que por primera vez obtenga un promedio por debajo de 70 quedará condicionado y podrá seguir en el equipo el próximo semestre. Si obtiene por segunda vez consecutiva promedio semestral debajo de 70 quedara condicionada su pertenencia a la aprobación del comité de sanciones.

Articulo 36 Los alumnos que tengan menos de 70 de promedio, pero no tengan materias reprobadas están exentos de dicha política.

Articulo 37 Para los alumnos cuyos equipos van a participar en algún campeonato nacional y que lleven 3 o más materias reprobadas en los exámenes parciales del semestre en curso, su asistencia a dicho evento será resuelta por la Dirección de deportes en coordinación con el Director de Carrera a la que pertenezca el alumno.

2.7 Sobre los viajes de los equipos representativos

Articulo 38 Ningún alumno podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor a juicio del entrenador o de la dirección deportiva. Cuando esto ocurra el alumno deberá firmar una carta responsiva. En el remoto caso de ser menor de edad esta carta deberá contar con la firma de los padres o tutores.

Articulo 39 Queda prohibido tomar bebidas alcohólicas, fumar y realizar desórdenes en el viaje, lugar de juego y hoteles, así como aceptar personas que no formen parte de la delegación, dentro de las habitaciones.

Articulo 40 El responsable del grupo, entrenador o Director deportivo, tiene la facultad de regresar a un jugador de un viaje por falta de disciplina y, en caso extremo, suspender el viaje por la misma causa.

Articulo 41 Cualquier anomalía o daño reportado en los hoteles o instalaciones y que sea originado por algún miembro del Equipo Representativo, será responsabilidad de éste y los gastos que originen dichos daños serán cubiertos por él o ella.

2.8 Sobre las bajas de los integrantes del equipo representativo.

Articulo 42 Considerando que el buen comportamiento del alumno dentro y fuera del equipo es fundamental, las siguientes causas serán motivo de baja, sin que esto genere una sanción en el Alumno:

a. Cuando a juicio del entrenador, el deportista no tenga un nivel deportivo que le permita seguir integrando el equipo.
b. Cuando por prescripción médica el alumno no pueda seguir practicando el deporte bajo los estándares de un equipo representativo
c. Si un alumno baja considerablemente su aprovechamiento académico, podrá ser motivo de baja, en este caso se seguirán lo estipulado en los artículos 35, 36 y 37 del presente reglamento.

Articulo 42 El hecho de que un alumno haya sido integrante durante uno o varios semestres, no le da derecho a seguir siéndolo y tendrá que someterse al proceso de selección cada semestre.

Articulo 43 Un alumno que se da de baja por sí mismo o es dado de baja por el entrenador, no podrá regresar al equipo a menos que su caso sea revisado por el Director deportivo de la Universidad.

Articulo 44 En casos de baja se deberá registrar lo siguiente:

1. Reporte del entrenador explicando la razón de la baja, dicho reporte debe ser firmado por el entrenador y entregarle una copia al jugador.
2. Autorización por parte del Director de deportes de la Universidad.
3. Visto bueno de la Vicerectoría de formación integral.

CAPITULO III

Del programa de becas deportivas para integrantes de equipos representativos.

Articulo 45 A continuación se presentan las Normas generales para el otorgamiento de becas a alumnos deportistas de la Universidad Anáhuac Mayab

Las presentes normas tienen como fin formalizar y definir los criterios para el otorgamiento de becas.

Articulo 46 Se consideran candidatos a recibir algún tipo de beca, aquellos alumnos, integrantes de un equipo representativo, con nivel deportivo muy sobresaliente.

En cuanto al tipo de beca que se otorgue, podrá ser desde el 100% hasta el xxxxx%, dependiendo del mérito deportivo y la situación económica del solicitante.

Articulo 47 Para ser candidato a obtener una beca deportiva se requiere cumplir con lo siguiente:

a. Tener un excelente nivel deportivo.
b. Tener un promedio mínimo de 80 en sus estudios inmediatos anteriores.
c. Realizar una "prueba" con el equipo representativo de su disciplina.

Si el alumno cumple con los dos primeros requisitos, para cumplir el tercero tendrá que realizar el siguiente procedimiento:

1. Presentarse en la dirección de Deportes con un currículum deportivo para tener una entrevista con el Coordinador de Equipos Representativos y/o el director deportivo de la Universidad. En esta cita se le asignará una fecha para realizar sus pruebas.
2. Realizar la prueba y tendrá una entrevista con el entrenador.
3. De recibir la aprobación del entrenador del equipo al que va a ingresar Llenar una solicitud de beca y entregarla en la Dirección de Deportes de la Universidad.
4. Esperar para la asignación del porcentaje.

Articulo 48 Además de los méritos deportivos, los requisitos mínimos para recibir una beca deportiva son:

a. Cumplir con los requisitos generales de admisión de la Universidad Anáhuac Mayab.
b. Haber obtenido un promedio general superior a 80 en su ciclo de estudios anterior.

c. De manera excepcional se concederán becas a alumnos deportistas destacados a nivel nacional y que tengan un promedio menor a 80 en su ciclo de estudios anterior.

Articulo 49 Para conservar la beca, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Mantener un promedio superior a 80. En caso de obtener un promedio inferior a 80 su beca quedará condicionada a lo que indique el departamento de becas de la Universidad
b. Si un alumno se le reduce la beca, podría ser candidato a recuperarla si obtiene un promedio superior a 80, y el departamento

de becas acepta la restitución de la misma para el siguiente período escolar.

c. Realizar su servicio de becario.
d. Tener al menos un 90% de asistencia a entrenamientos en horarios fijados por el entrenador.

Articulo 50 El alumno con beca deportiva deberá llevar, como mínimo, una carga académica de xxxxxxx números de créditos.

Articulo 51 Si el alumno causa baja del equipo, por su desempeño deportivo o indisciplina, será motivo para perder la beca a partir del siguiente período escolar. En caso de causar baja por lesión o ilegibilidad, podrá conservar su beca, siempre y cuando desempeñe un trabajo formal bajo las órdenes y supervisión de la Dirección de deportes de la Universidad

Articulo 52 Si por voluntad propia el alumno no desea continuar como integrante del equipo, podrá elaborar una solicitud beca tradicional con el fin de liberar la beca deportiva que se le había asignado.

Articulo 53 Aquel alumno que cuente con alguna beca académica y sea integrante de algún equipo representativo podrá realizar el servicio de becario desempeñados dentro de las actividades mismas del equipo representativo. Para hacerse acreedor a este beneficio el alumno deberá de cumplir con los siguientes requisitos sin excepción.

a. Tener por lo menos 90% de asistencia a los entrenamientos.
b. Asistir a todos los eventos oficiales en que participe su equipo.
c. Colaborar en los eventos organizados por la dirección de deportes de la Universidad Anáhuac Mayab
d. contar con el consentimiento por escrito de la Escuela a la que pertenece debidamente firmada por el director de la carrera o el coordinador de la misma.

El no cumplir con alguno de los puntos anteriores, será motivo suficiente para no reconocer el servicio de becario y por lo tanto no firmar la carta que avala el mismo.

Articulo 54 El control del servicio de becario será responsabilidad de cada entrenador.

Una vez concluidos los entrenamientos y los eventos oficiales en que participa el equipo, así como las actividades organizadas por el departamento, será responsabilidad del entrenador firmar la carta que avale el servicio de becario.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Articulo 55 Los alumnos, entrenadores y Comunidad estudiantil que no cumplan con el reglamento interno o de los torneos en que el colegio participe, serán sancionados, conforme al presente reglamento

Articulo 56 Las sanciones que se pueden aplicar son

a. Amonestación
b. Suspensión
c. Baja temporal
d. Baja definitiva
e. Las que indique el reglamento general de la Universidad Anáhuac Mayab

Articulo 57 Amonestación.- el alumno se hará acreedor de una amonestación cuando la falta que haya cometido se considere leve por el comité de sanciones. Dicha amonestación puede ser oral o escrita y el alumno quedara condicionado durante el semestre en curso.

En caso de dos o más amonestaciones, dicha acumulación se considerara como reincidencia y el comité de sanciones podrá aplicar alguna de las sanciones estipuladas en el presente reglamento o en el reglamento general de la Universidad Anáhuac Mayab.

Articulo 58 Suspensión.- se le suspende al alumno cuando la falta que haya cometido se considere de mediana gravedad y se requiera de la separación del equipo para analizar el castigo que se le aplicara.

Una vez revisada la situación por el comité de sanciones podrá mantener la sanción inicial como definitiva y apercibirá al alumno que en caso de reincidencia se le aplicaran sanciones mas severas

La suspensión va desde un día de entrenamiento y no podrá ser mayor a dos semanas.

Articulo 59 Baja temporal.- el alumno será baja temporal de los equipos representativos cuando la conducta que derivo la sanción sea considerada grave por el comité de sanciones.

La baja temporal implicara que el alumno dejara de pertenecer al equipo representativo de la universidad desde el momento en el que se le notifique dicha baja, y concluirá, por lo menos, al término del semestre en curso.

En caso de que el alumno sea becado por la actividad deportiva que desempeñaba, el alumno deberá de cumplir el servicio becario tal y como lo manifiestan en el reglamento general de la Universidad Anáhuac Mayab en espera de la resolución del departamento de Becas quien determinara si se le condiciona, disminuye o retira la beca otorgada

Articulo 60 Baja definitiva.- cuando el alumno cometa una falta grave que a consideración del comité de sanciones amerite que sea separado definitivamente del equipo representativo. El Alumno no podrá participar en ningún equipo representativo de la Universidad por lo menos en el periodo de 1 año.

En caso de que el alumno sea becado por la actividad deportiva que desempeñaba, el alumno deberá de cumplir el servicio becario tal y como lo manifiestan en el reglamento general de la Universidad Anáhuac Mayab en espera de la resolución del departamento de Becas quien determinara si se le condiciona, disminuye o retira la beca otorgada

En caso de que el alumno sea becado académicamente, se le retirara el beneficio de realizar el servicio becario en el equipo representativo y deberá de cumplir con las horas establecidas para dicho servicio.

Articulo 61 Si después de 6 meses de sanción el alumno demuestra un genuino arrepentimiento y ha tenido un comportamiento ejemplar, el comité tendrá la facultad de otorgar una dispensa especial que le permita reincorporarse al equipo.

Dicha dispensa únicamente podrá ser otorgada una sola vez en el transcurso de la carrera

Articulo 62 Son motivo de sanciones

a. Cualquier daño a las instalaciones de la Universidad. Dicho daño será cubierto por el alumno, independientemente de las sanciones que pueda imponerle el comité de Sanciones
b. Mostrar una actitud antideportiva tanto en partidos como en entrenamientos, con su entrenador, compañeros, adversarios autoridades deportivas y personal de la escuela.
c. La falta de respeto, de hecho o de palabra, a sus compañeros, oponentes, jueces o autoridades de la Universidad
d. Cometer una falta disciplinaria que a criterio del entrenador lo amerite.
e. Ser expulsado en tres ocasiones de cualquier evento durante el semestre.
f. Ser reportado en la cédula arbitral por intentar agredir a un contrario, compañero, espectador, juez o árbitro.
g. Faltar sin una justificación a un evento en el que participe su equipo.
h. No asistir o abandonar un Campeonato Nacional por causa injustificada.
i. Tener 3 faltas sin justificar en el transcurso de un mes.
j. No cumplir con lo establecido en este reglamento
k. No cumplir con los preceptos establecidos en el reglamento general de la Universidad Anáhuac Mayab

CAPITULO V

Del Comité de Sanciones

Articulo 63 El comité de sanciones estará conformado por autoridades de la Universidad Anáhuac Mayab y podrá ser parte del mismo el entrenador de la disciplina de la cual fue separado el alumno

Dicho comité podrá formarse por 2 o más autoridades de la Universidad y podrá ser permanente y sesionar en los días y horas que se consideren pertinentes

Articulo 64 el comité se hará llegar de todos los elementos escritos, tecnológicos y testimoniales para emitir su resolución. Si el comité considera pertinente podrá solicitar la comparecencia de alumno, docentes, entrenadores y comunidad estudiantil que hayan presenciado el hecho a sancionar

Articulo 65 el comité le solicitará al alumno presunto responsables de la indisciplina, que manifieste lo que a su beneficio considere pertinente, sin que la

no comparecencia del alumno signifique una aceptación o negación de la conducta a sancionar

Articulo 66 El comité notificara en un lapso no mayor a 15 días hábiles la sanción a la que fue acreedor el alumno notificándole por escrito de dicha resolución

Articulo 67 Las resoluciones que emita dicho comité son inapelables